



CRITERIOS Y ORIENTACIONES PROGRAMÁTICAS

PROGRAMA HABITABILIDAD



Convocatoria 2022

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 - CONTEXTO Y CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Contexto Programa Habitabilidad
- 1.2 Consideraciones generales para situaciones especiales en la ejecución
- 1.3 Convocatoria 2022

CAPÍTULO 2 - ETAPA 1: PLANIFICACIÓN

- 2.1 Conformación del equipo ejecutor
- 2.2 Inducción y Capacitaciones
- 2.3 Primera Mesa Técnica Comunal
- 2.4 Familias Potenciales

CAPÍTULO 3 - ETAPA 2: DIAGNÓSTICO FAMILIAR INTEGRAL

- 3.1 Coordinaciones
- 3.2 Aplicación del Diagnóstico Familiar integral
- 3.3 Registro del Diagnóstico Familiar Integral

CAPÍTULO 4 - ETAPA 3: PROPUESTA FAMILIAR INTEGRAL

- 4.1 Mesa técnica Comunal e inducción para elaboración de propuestas
- 4.2 Propuesta Familiar Integral
- 4.3 Presentación del Proyecto de Intervención Comunal (P.I.C.)
- 4.4 Revisión del Proyecto de Intervención Comunal (P.I.C.)

CAPÍTULO 5 - ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

- 5.1 Proceso de Licitación y/o Adquisición
- 5.2 Implementación de Soluciones
- 5.3 Implementación de Asesorías
- 5.4 Modificaciones a Proyectos Familiares Integrales - P.I.C
- 5.5 Recepción Técnica de Soluciones
- 5.6 Revisión de Ejecución Final de Asesorías

CAPÍTULO 6 - ETAPA 5: CIERRE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

INTRODUCCIÓN

Este documento es un complemento del **Convenio** y del documento **“Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad”**¹, y su objetivo es describir la operacionalización del programa, indicando hitos, procesos, actividades y productos de la ejecución a partir de la transferencia de recursos hasta su cierre del proyecto.

Tiene carácter **operativo**, por lo cual su utilización es complementaria al documento **“Metodología y Normativa Técnica 2022”** del Programa Habitabilidad. Adicionalmente, es importante señalar que todos los documentos e instrucciones que se dispongan en el Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, deberán ser utilizados en el proceso de ejecución técnica de los proyectos de Habitabilidad.

Las indicaciones contenidas en este documento deberán ser consideradas por todas las instituciones involucradas en la ejecución del Programa Habitabilidad, es decir, las Entidades Ejecutoras, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio de Asistencia Técnica del Fondo de Solidaridad de Inversión Social, incluidos sus niveles centrales y sus representantes a nivel regional.

Es importante señalar que, en caso de catástrofe declarada, cuarentenas u otras situaciones de fuerza mayor, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del programa, la mesa técnica nacional podrá modificar, actualizar o complementar los criterios y orientaciones entregados en el presente documento, pasando a formar parte integrante de la documentación oficial del Programa Habitabilidad, acorde a lo establecido en las Reglas de Ejecución vigentes en su anexo 1.

Finalmente, cabe establecer que, indistintamente a lo indicado anteriormente y durante el periodo de ejecución, este documento puede ser complementado o sufrir modificaciones en la medida que se actualiza la información en la plataforma Habitabilidad del Ministerio. Lo anterior, puede ocurrir principalmente a contar del contenido del Capítulo 4 en adelante. Ante cualquier modificación, estos cambios serán publicados en el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC o en su efecto en otros canales de información a través de las SEREMIAS y/o Asistencia Técnica.

1. Aprobadas por Resolución Exenta N°649, de 11 de agosto del 2022.

CAPÍTULO 1
**CONTEXTO Y
CONSIDERACIONES
GENERALES**

1.1

CONTEXTO PROGRAMA HABITABILIDAD

Es importante señalar que el Subsistema Seguridades y Oportunidades está compuesto por tres componentes: Acompañamiento integral (psicosocial y sociolaboral cuando corresponda), transferencias monetarias y Oferta (servicios y prestaciones sociales), **siendo el programa Habitabilidad una oferta exclusiva del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la población Seguridades y Oportunidades.**

Así también, los programas de base pertenecientes al Sub sistema, son los siguientes:

1. **Programa Familias;** para familias en situación de pobreza extrema (por ingresos).
2. **Programa Vínculos;** para adultos mayores que viven solos o con una persona y se encuentran en situación de pobreza.
3. **Programa Abriendo Caminos;** niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad y su cuidador.
4. **Programa Calle;** para personas en situación de calle.

En cuanto al componente de Oferta, éste se organiza en las dimensiones: Salud, Familia y Comunidad, Educación, Trabajo, Vivienda y Entorno. La oferta existente para el año 2022 se organiza según imagen N° 1.

En este contexto, el programa Habitabilidad es parte de la dimensión Vivienda y Entorno de la Unidad de Oferta Intersectorial. Por lo que el Programa tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, la inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante “el Subsistema”, a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que refiere a la dimensión de Vivienda y Entorno.

Programas y Servicios

Componente Oferta

Subsistema Seguridades y Oportunidades



Trabajo

SERCOTEC Centros de Negocios
SERCOTEC Capital Abeja
Ministerio del Trabajo Servicios Sociales
MINTRAB - CONAF Apoyo al Empleo Ley 20.595 y Sistema Chile Solidario (Profocap)
FOSIS Apoyo al Microemprendimiento (Yo emprendo Semilla)
FOSIS Apoyo a tu Plan Laboral (Yo trabajo)
CONADI Microemprendimiento Indígena
CONADI Apoyo de Predios Adquiridos y/o Transferidos, Fomento a la Economía Indígena, Kume Mongen Pu Zomo.
PRODEMU Desarrollo de Competencias Laborales Mujeres Chile Solidario y Ley N° 20.595
SERNAMEG Mujeres jefas de Hogar
SERNAMEG 4 a 7
FOSIS Educación Financiera
SENCE Capacitación en Oficio (CEO)
U Thunderbird de EE.UU Dreambuilder
Sence Transferencia al Sector Público



Familia y Comunidad

FUNFA Familia Digital
GEMCHI Capacitación en Eliminación de Antecedentes
SERNAMEG Atención, Prevención y Reparación de Violencia contra las Mujeres
SERNAMEG Mujer, Maternidad y Sexualidad
PRODEMU Apoyo a la Dinámica Familiar
SERNATUR Turismo Familiar
IND Crecer en Movimiento
IND Deporte Participación Pública y Privada
MDSyF (IND y JUNAEB) Trabajo de Temporada, Centro de Cuidado (ex CNCPT)
***SERNATUR - SENAMA** Vacaciones Tercera Edad
***SENAMA** Fondo Nacional del Adulto Mayor
***SENAMA - FOSIS** Voluntariado País de Mayores



Educación

MINEDUC Ley Subvención Escolar Preferencial (SEP)
JUNJI Jardines Infantiles, Salas Cunas y Programas alternativos
INTEGRA Salas Cunas, Jardines Infantiles y Extensión Horaria
JUNAEB Programa de Alimentación Escolar - Tercer Servicio
JUNAEB Beca Indígena
MINEDUC Educación de Adultos y Reinserción Escolar



Salud

MINSAL Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)
MINSAL Programa Salud Mental APS
MINSAL Programa Más Adultos Mayores Autovalentes
MINSAL Programa Odontológico Integral
MINSAL Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles
MINSAL Acompañamiento psicosocial en la APS
SENDA Capacitación, derivación y pesquisa
SENDA Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol
FONASA-MINSAL Odontológico Integral
SENADIS Ayudas Técnicas
MDSyF Programa Apoyo a la Atención de Salud Mental (SS ATE)
MDSyF Programa Apoyo a la Salud Alimentaria (FOSIS ATE)
MINSAL Programa de Alimentación Complementaria



Vivienda y Entorno

MINVU Ds10 Habitabilidad Rural
MINVU Ds27 Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios
MINVU Ds52 Subsidio al Arriendo
Ministerio de Bienes Nacionales Regularización de Títulos de Dominio
MDSyF Habitabilidad (FOSIS ATE)
Ministerio de Energía Con Buena Energía

1.2

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SITUACIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN

Además de las funciones y responsabilidades correspondientes a cada actor participante del programa, y que se encuentran detallados en las reglas de ejecución vigentes, es relevante mencionar la importancia de las mesas técnicas al momento de fortalecer la coordinación entre las partes involucradas, principalmente a la hora de tomar decisiones con argumentos técnicos y pertinentes a las características del programa y las familias. Lo anterior, toma gran relevancia considerando la necesidad de abordar situaciones especiales que se presentan durante la ejecución del programa, y que requieren de una decisión de las partes involucradas.

Estas mesas tal como lo mencionan las reglas de ejecución vigentes, pueden desarrollarse a nivel regional y comunal, tendrán **carácter propositivo** en aquellas materias que requieran **aprobación de los representantes de las instituciones que suscriben el convenio, y resolutivo en materias técnicas que tengan relación con el diseño e implementación del Proyecto de Intervención Comunal.**

Ahora bien, en caso de que existan materias donde no haya acuerdos, o persistan dudas

técnicas, es posible que dichos casos sean subidos a la Mesa Técnica Nacional, con el objetivo de tomar decisiones consensuadas.

Respecto de ambas mesas, se levantará un acta de cada reunión sostenida, la que deberá contener la fecha, nombre y firma de los participantes, temas tratados y acuerdos adoptados.

En todas las actividades donde se deban realizar instancias de reunión, estas pueden realizarse de forma presencial o mediante videoconferencia, u otros medios que acuerden las partes. Así mismo, para el respaldo de dichas reuniones se sugiere el uso de actas digitales con firma digital en formato PDF, aprobadas por las partes participantes mediante correo electrónico.

En el contexto de lo anterior, en las actividades donde se requiera la entrega o envío e información oficial se recomienda sustituir oficios por correos electrónicos institucionales, u otros medios que impliquen la transferencia de información de la forma más ágil y pertinente posible.

1.3

CONVOCATORIA 2022

La ejecución de esta convocatoria considera una serie de nuevos desafíos para el programa, que implican cambios en la operatoria de éste, modificando lógicas habituales e históricas. Estos desafíos consideran los siguientes elementos principales:

1. Implementación y actualizaciones a la Plataforma del Programa Habitabilidad, que permitirá realizar el registro técnico del programa, disminuyendo procesos administrativos y automatizando la reportabilidad de la intervención, entre otras ventajas.
2. Se mantienen la forma de rendir recursos financieramente, según lo exigido por la Contraloría General de la República, a través de la distribución de gastos en tres ítems.
3. La convocatoria está normada por las Reglas de Ejecución 2022, las que consideran todos los cambios sustanciales que tendrá el programa a partir de las modificaciones mencionadas en los primeros dos puntos.
4. Finalmente, es importante mencionar todos los desafíos que ha implicado para el programa y sus equipos la situación sanitaria derivada del COVID-19, tales como las restricciones para visitar a las familias, el alza sostenida en los precios de materiales y equipamiento, dificultad en las coordinaciones en los equipos, entre otros. El desafío para la ejecución 2022 seguirá siendo trabajar con escenarios inciertos respecto de la evolución y potenciales disposiciones sanitarias, no obstante, también es tiempo de comenzar a trabajar en un escenario donde las consecuencias de la pandemia están tendiendo a normalizarse o instaurarse como parte de la nueva realidad.

Respecto de los procesos de registro que se adoptarán para el año 2022 es importante mencionar lo siguiente:

Sobre la Plataforma del Programa Habitabilidad

La Plataforma de Habitabilidad debe ser utilizada para el registro de las acciones técnicas, con las herramientas digitales dispuestas para ello, en el momento de la ocurrencia de los procesos o lo más cercano a estos. Así, las distintas entidades que participan de la intervención podrán generar análisis y revisión de la información en la medida que el programa avance. Es importante establecer que los hitos del programa estarán determinados por las fechas en que se realicen los registros de la información en el sistema, y que estos datos serán utilizados para medir análisis de desempeño.

Cabe mencionar, que las capacitaciones, consultas, actualizaciones a la Plataforma de Habitabilidad es de responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por lo que el canal de comunicación y consultas serán las respectivas SEREMIS regionales. A su vez, las Asistencias Técnicas especializadas de las regiones realizara inducciones a los equipos ejecutores con la finalidad de aclarar dudas de la Plataforma del Programa generando un trabajo colaborativo entre ambas instituciones.

Sobre el Sistema De Gestión De Convenios – SIGEC

Para el monitoreo general de la gestión del programa se utilizará como fuente oficial el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) – donde la entidad ejecutora será responsable de ingresar toda la información y documentos requeridos y que correspondan a la ejecución del programa en los plazos establecidos en las reglas de ejecución vigentes. FOSIS tendrá la responsabilidad de visar técnicamente la información digitalizada, con el objeto de efectuar acciones correctivas al equipo ejecutor, cuando sea el caso y por su parte, la SEREMI será la responsable final de la aprobación de dichos informes técnicos digitales.

Adicionalmente, los informes técnicos de SIGEC no estarán vinculados a los hitos del programa, sino que en cada uno de ellos se podrá establecer qué nivel de avance lleva cada proyecto al momento de su presentación.

Sobre la relación entre ambos sistemas, es relevante establecer que en la plataforma del Programa Habitabilidad tendrá el detalle de las intervenciones, a nivel de proyectos, familias, supervisiones y el cierre de las convocatorias, así como, los distintos elementos de la intervención, y SIGEC, solicitará el registro de información acumulada, que resuma y refleje los avances de los proyectos a lo largo del periodo de ejecución.

CAPÍTULO 2

ETAPA 1:

PLANIFICACIÓN

La primera etapa de la ejecución del programa Habitabilidad da inicio una vez se hayan transferido los recursos contemplados desde la SEREMI al Ejecutor.

La etapa vinculada a la planificación implica realizar todas las preparaciones que permitirán ejecutar el programa, incluido prepararse para el uso de la plataforma de Habitabilidad.

2.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Una vez transferidos los recursos comienza el plazo establecido por convenio, y la entidad ejecutora deberá hacer las gestiones pertinentes para disponer en un tiempo máximo de 1 mes, los recursos humanos requeridos para la realización del proyecto, y así no incurrir en atrasos. La entidad ejecutora deberá solicitar por escrito un mayor plazo en caso de requerirlo con la justificación respectiva a la SEREMI correspondiente. En caso de no haber realizado esta solicitud y habiendo transcurrido más tiempo de lo necesario, se facultará a la SEREMI a evaluar la continuidad del proyecto.

Cabe señalar que aquellos profesionales que se contraten para la ejecución del proyecto deberán suscribir contratos que garanticen el cumplimiento de todos los productos de las distintas etapas del proyecto². Se debe asegurar que exista, al menos, un profesional del área de la construcción y un profesional del área social por todas las etapas del proyecto, donde ambos cumplan con el perfil indicado en las Reglas de Ejecución vigentes.

Será responsabilidad de la SEREMI, en colaboración con FOSIS, verificar que los profesionales contratados cumplan con el perfil establecido.

El equipo ejecutor deberá solicitar al encargado regional de SEREMI los accesos a la Plataforma de Habitabilidad, además de presentar una carta de confidencialidad. Cuando los accesos se encuentren creados, el equipo ejecutor podrá actualizar o vincular un usuario de su equipo con el o los proyectos que tengan asociados, en la sección "Proyectos" de la sección lateral izquierda de la plataforma.

El objetivo de la Plataforma de Habitabilidad respecto del equipo ejecutor es que los usuarios estén permanentemente actualizados, por lo que cualquier modificación, rotación o reemplazos de estos debe ser informados para actualizar la plataforma.

2.2 INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES

La SEREMI y la Asistencia Técnica del FOSIS deberán coordinarse para capacitar a los ejecutores en los aspectos administrativos, financieros, metodológicos, usabilidad de SIGEC y la Plataforma de Habitabilidad, además de otros requerimientos que puedan surgir para la correcta implementación del programa. Se deberán planificar y realizar a lo menos las siguientes acciones:

1. Al momento de iniciar la convocatoria 2022, capacitar a todos los ejecutores respecto a las modificaciones de las Reglas de Ejecución vigentes.
2. Una vez conformado el equipo ejecutor, la SEREMI deberá realizar instancias de inducción orientadas a la explicación de las etapas y plazos del programa, responsabilidades administrativas y financieras, uso de SIGEC y Plataforma de Habitabilidad.
3. Así mismo, será de responsabilidad de la Asistencia Técnica capacitar y realizar las inducciones sobre orientaciones metodológicas, estándares técnicos e instrumentos empleados en la ejecución.
En el caso excepcional que alguno de los equipos ejecutores no pueda asistir o participar de estas actividades, se deben generar las estrategias pertinentes que permitan garantizar el refuerzo de los contenidos.

2. En caso de que la Entidad Ejecutora cuente con equipos profesionales (dupla constructivo - social) a la fecha de transferir los recursos de la nueva convocatoria, deberá evaluar su gestión y procurar dar continuidad a ésta.

4. Se deberá incluir en la capacitación técnica - metodológica a los equipos ejecutores de los Programas del Subsistema Seguridades y Oportunidades, - Familia, Vínculos, Abriendo Caminos y Calle- o bien preparar una instancia que se ajuste al propósito de una adecuada coordinación durante el proceso de focalización y selección de familias intervenidas por el Programa.
5. Se deberán programar capacitaciones respecto del uso de Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, cuando existan profesionales nuevos, o si es solicitado por el ejecutor a la SEREMI respectiva.
6. Respecto a la Plataforma de Habitabilidad, desde el Ministerio se entregarán los insumos para capacitar a los equipos ejecutores. Las capacitaciones serán comprendidas como un proceso continuo, en el que se podrán levantar mejoras a la plataforma. Estas instancias tendrán el carácter de obligatorias, y en caso de que existan nuevas incorporaciones en los equipos, también deberán gestionarse las instancias de inducción y capacitación respectivas.

2.3

PRIMERA MESA TÉCNICA COMUNAL

La SEREMI deberá coordinar la realización de la Primera Mesa Técnica Comunal con cada equipo ejecutor cuyo objetivo es entregar las orientaciones administrativas para efectuar las rendiciones, ajustar el cronograma general de las etapas del proyecto, revisar las observaciones efectuadas a la Propuesta Comunal, fijar los plazos definitivos para cumplir con

los productos, tomar acuerdos, etc. según la particularidad de cada comuna. Así también, podrá socializar parte de la evaluación de la ejecución anterior informando sobre el cumplimiento de plazos, ejecución y cierre del Proyecto de Intervención Comunal (P.I.C.), con el objeto de proyectar mejoras para la nueva intervención.

Para el desarrollo de esta instancia es requisito que el equipo ejecutor se encuentre constituido; por lo que se deberá realizar durante el primer mes desde la transferencia de recursos.

Por otro lado, la SEREMI deberá generar la articulación con iniciativas que permitan contribuir a los objetivos específicos de la región como por ejemplo: la priorización a nivel regional de alguna de las poblaciones objetivo atendidas por el Programa, así como también, la atención a familias que perteneciendo al Subsistema Seguridades y Oportunidades formen parte del Subsistema Chile Crece Contigo, la complementariedad del Programa con otros de la oferta estatal, iniciativas relacionadas al apoyo de instituciones académicas, organismos gubernamentales, Agencias u ONG's, entre otros. Además, se sugiere que la SEREMI pueda canalizar en dichas Mesas Técnicas Comunales, la información pertinente a nivel Regional, sobre la oferta programática existente en materia de Vivienda y Entorno que pudiera complementar la acción del Programa (Ej: Programas de Subsidios de MINVU u otros).

El Encargado del Equipo Ejecutor deberá presentar a la Mesa Técnica la Propuesta Comunal, las estrategias de intervención, articulaciones y complementariedades del proyecto. Así también, en esta instancia debe presentar al equipo técnico de terreno. En esta mesa además se deberán comprometer los aportes en recursos económicos que el ejecutor pueda gestionar para factibilizar de mejor manera el proyecto, de modo de tenerlos contemplados en forma previa a la realización de las propuestas a las familias.

Se deberá acordar un calendario de reuniones y trabajo en función de las actividades comprometidas en la Propuesta Comunal; así mismo, acordar normas de funcionamiento y coordinación de la Mesa Técnica Comunal.

El equipo ejecutor comunal, tras la primera Mesa Técnica, deberá entregar la planificación general, según el formato disponible en SIGEC.

2.4 FAMILIAS POTENCIALES

Respecto a las Familias Potenciales, se definen 3 etapas principales, donde es relevante que se consideren los elementos expuestos y consensuados en las actividades de capacitación, inducciones y primera mesa técnica:

Listado y Registro de Familias Potenciales:

Para la presente convocatoria, serán los equipos ejecutores del Programa los encargados de identificar familias potenciales para participar del programa, siempre en coordinación con el encargado regional de SEREMI y con los profesionales de acompañamiento de los programas del Seguridades y Oportunidades - Familias, Vínculos, Abriendo Caminos y Calle - presentes en el territorio, además del encargado/coordinador comunal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo. Esta lista debe contener la misma cantidad o más de familias designadas para la cobertura y sobre diagnóstico³.

Una vez se cuente con este listado, los R.U.N. de los representantes de la familia deberán ser ingresados a la plataforma del Programa Habitabilidad, la que corroborará la información con el Registro Civil, para luego indicar si el R.U.N. ingresado y las personas asociadas a su composición familiar

pertenecen a algún programa del Subsistema Seguridades y Oportunidades, mencionando año de participación y estado actual, entre otros elementos. Sobre este punto, es importante mencionar lo siguiente:

- La Plataforma permite registrar personas que se encuentran en un estado “no activo” dentro del Subsistema Seguridades y Oportunidades, ya que la verificación de este requisito lo realiza de forma posterior.
- La Plataforma traerá todas las participaciones en el SSyOO que encuentre asociado al R.U.N ingresado. En este caso, es relevante que el equipo ejecutor seleccione el programa y año por el cual esta familia debe participar de Habitabilidad, ya que dependerá de dicha selección la información que la plataforma entregue de dicha familia, incluido el estado SSyOO, el que en una etapa posterior será verificada e impedirá seleccionar familias que no se encuentren activas.

Preselección de Familias Potenciales:

La preselección de familias corresponde a una acción intermedia entre el registro y la selección o aprobación final del listado por parte del encargado de la SEREMI, donde el equipo ejecutor realiza una propuesta de listado final para realizar el diagnóstico a las familias ya registradas. De esta forma, el listado de familias preseleccionadas deberá dar cumplimiento a la cobertura total de familias esperadas, acorde al Informe de Planificación aprobado por SEREMI durante el proceso previo a la transferencia de recursos.

La preselección debe realizarse en plataforma de Habitabilidad, mediante la selección de las familias en el check-box disponible y botón “Pre-Seleccionar Familias”, en la pestaña “Registro de Familias Potenciales”, sub-pestaña “Familias a preseleccionar”

3. El listado debe considerar una lista de espera de a lo menos un 10% del total a beneficiar en caso de que se deba reemplazar a alguna familia/persona, o bien de 2 familias como mínimo en aquellos proyectos con menos de 20 familias.

Selección de Familias Potenciales:

La selección de familias es equivalente a la aprobación final de la lista de familias a diagnosticar, por lo que esta acción será de exclusiva responsabilidad del Encargado Regional SEREMI. Las familias que se seleccionen deben encontrarse en **"estado activo"**, es decir, si una familia pierde su condición de activo desde que se la ingrese en la plataforma hasta que se la selecciona, el programa ya no puede atenderla. De la misma manera, si una familia fue ingresada al sistema en estado no activo porque se encontraba en una etapa previa a la incorporación del Subsistema SSyOO, en el momento en que se seleccione, ya se debe encontrar en condición de activa.

En la Plataforma de Habitabilidad, el Encargado Regional SEREMI desde su perfil en la pestaña "Registro de Familias Potenciales", sub-pestaña "Familias a Seleccionar", hacer click en el check-box de la o las familias a seleccionar, y luego presionar botón "Aprobar listado de Familias". Esta acción puede realizarse agrupando familias, o por cada una, y en cualquier momento de la intervención, por ejemplo, cuando sea necesario reemplazar una familia durante la ejecución de la intervención.

Finalmente, cabe señalar que cuando ocurra la "selección", esa familia será visualizada en el listado de familias que deberán diagnosticarse, por lo que esta acción es obligatoria una vez ocurra la selección.

Para la definición final del listado, la cobertura comunal total deberá ser distribuida entre los públicos objetivos aceptados, según lineamientos regionales o locales acordados, considerando los siguientes criterios generales:

- Que las Familias y/o Personas de cualquiera de los programas del Subsistema

Seguridades y Oportunidades se encuentren en **calidad de activas al momento de la selección** en la Plataforma de Habitabilidad.

- Priorizar aquellos casos de vulnerabilidad social cuya intervención en habitabilidad signifique un cambio en su calidad de vida, tales como: alguno de sus integrantes presente estado de salud complicado y/o discapacidad, familias con jefaturas de hogar femeninas las cuales se encuentren al cuidado de menores de edad; adultos mayores que no puedan acceder a otros beneficios de vivienda segura; casos de familia judicializados por VIF, vulneración de derechos o riesgo de ello a NNA; entre otros.
- Sumado a lo anterior, considerar familias cuyas viviendas presenten problemáticas de insalubridad por falta o deterioro de servicios básicos (sanitarios, provisión de agua y energía), familias con problemas vinculados a reparaciones (estructurales, aislación térmica, filtraciones de agua en la envolvente), con hacinamiento crítico o medio y finalmente con déficits de equipamiento y/o problemas en las condiciones de su entorno.
- Priorizar familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades con algún integrante perteneciente al Subsistema de protección a la infancia Chile Crece Contigo⁴.
- Priorizar familias o personas propietarias de su vivienda, aunque también se podrán seleccionar familias/personas arrendatarias o con tenencia irregular, previa evaluación de la mesa técnica.
- Si un usuario fallece durante la ejecución del programa o pierde su condición de activo por suspensión, incumplimiento, renuncia, entre otros. El usuario no dejará de ser atendido por el programa, con

4. Se considera como usuario Chile Crece Contigo a cualquier niño niña de hasta 10 años o madres gestantes que se atiendan en la salud pública. De no encontrarse en el Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SRDM), el encargado comunal de ChCC deberá realizar las gestiones para la regularización del registro.

excepción de la causa por fallecimiento. En caso de que sea el jefe de hogar quien fallece, el resto de los miembros del hogar (en el caso del programa Familias y Abriendo Caminos) no dejarán de recibir la prestación de oferta a menos que el ejecutor del programa lo solicite a la SEREMI y esta lo estime conveniente. De manera excepcional, se permitirá que el ejecutor del programa de Oferta solicite la exclusión de una familia, cuando ésta ha dejado de estar activa y tiene el estado de Suspensión, Incumplimiento, Renuncia Voluntaria o Término. La solicitud deberá ser presentada a la SEREMI quien podrá definir si existe justificación al respecto⁵.

Considerar **como proporción en la conformación del listado, atender a un 70% de beneficiarios pertenecientes al programa Familias y al menos un 30% de beneficiarios pertenecientes a los programas "Abriendo Caminos", "Vínculos" y "Calle" en su conjunto, respecto del total de familias a seleccionar a nivel comunal.** Esta proporción podrá ser menor, en la medida de que los programas mencionados no operen en la comuna respectiva, o bien cuando sus usuarios no presenten condiciones de habitabilidad urgentes, en comparación con las necesidades de los beneficiarios potenciales del Programa Familias.

Para los casos de familias que son propietarias de un terreno y/o vivienda y viviendas adquiridas mediante subsidio, se debe evaluar de forma previa a la selección la factibilidad de postular a subsidios de mejoramiento, con la finalidad de no duplicar intervenciones y definir el mecanismo más adecuado de reparaciones.

Para casos con tenencia irregular del sitio o terreno, considerar que dentro del

componente Oferta del subsistema SSyOO existe un convenio con Bienes Nacionales, cuyo objeto es la regularización de títulos de dominio para familias beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a través de la aplicación del D.L.Nº2695/79, con el fin de superar la situación de poseedor irregular, abriendo una oportunidad para que estas puedan postular a otros beneficios de la Red de Promoción y Protección Social y oferta pública en general. De existir estos casos en la comuna que deseen regularizar su título de dominio, derivarlo al Encargado de Habitabilidad de la SEREMI para que este lo derive al Encargado de Oferta Intersectorial. O bien, solicitar en las oficinas correspondientes de Bienes Nacionales el inicio del trámite informando de esto a la SEREMI para contemplar el financiamiento del trámite del usuario por el convenio.

Considerar que el programa **no financiará el mejoramiento de viviendas que se presenten un certificado de demolición o inhabilitabilidad, emitido por la Dirección de Obras Municipales** correspondiente, puesto que no contaría con las condiciones mínimas de seguridad, estabilidad, salubridad e instalaciones para ser habitada, en cuyo caso deberá ser derivada para su atención mediante la postulación a subsidios correspondientes al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Es importante señalar que se podrá desestimar una familia, mediante la plataforma de Habitabilidad, en cualquier etapa de la ejecución del programa, lo que modificará los estados de los procesos que se hayan llevado a cabo, de igual forma este proceso puede ser revertido por el Encargado/a Regional del programa a solicitud del equipo ejecutor.

5. Lo anterior ha sido formalizado por oficio N°1343 del 06 de abril de 2022

CAPÍTULO 3

ETAPA 2:

DIAGNÓSTICO

FAMILIAR INTEGRAL

La segunda etapa, se debe dar inicio dentro del **segundo mes** desde la transferencia de recursos y cuando se haya aprobado el listado de familias a diagnosticar para el proyecto en particular.

La etapa vinculada al Diagnóstico Familiar Integral implica realizar todas las acciones que permitirán obtener información diagnóstica específica a los ámbitos considerados por el programa Habitabilidad, lo que se constituye en el principal insumo para la selección de familias y el posterior desarrollo de Proyectos Familiares Integrales.

3.1

COORDINACIONES

De forma previa al diagnóstico, es importante que todo el equipo ejecutor realice coordinaciones tales como:

- Coordinarse con el equipo de acompañamiento psicosocial del Programa de origen para la entrega de antecedentes que pudiesen facilitar el proceso de contacto con las familias y ejecución del diagnóstico.
- Coordinar el día y horario para contactarse con cada familia o persona. Esto con el fin de resguardar la disponibilidad de participación de a lo menos dos miembros de cada familia cuando corresponda.
- Coordinar previamente quién guiará la entrevista y quién la secundará, puesto que es labor complementaria de ambos profesionales, resguardando la correcta recopilación de datos para el llenado de la Plataforma de Habitabilidad. De esta forma, se espera que cada profesional comprenda la intervención en su totalidad y no de modo segmentado.
- Es fundamental que el equipo ejecutor conozca con anticipación la estructura y aplicación del diagnóstico y las características de cómo se registrará en la plataforma.
- Contar con todos los antecedentes que se requieran para el desarrollo de la entrevista, tales como: dos copias de la “Carta de Aceptación y Consentimiento Informado” para la correspondiente firma de la familia, y el formulario de diagnóstico en el formato que el equipo decida, con el objetivo de realizar un traspaso más fluido a la Plataforma de habitabilidad, herramientas tecnológicas que permitan identificar coordenadas de localización referencial de latitud y longitud (por ejemplo, Google earth) y el respaldo fotográfico.

3.2

APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO FAMILIAR INTEGRAL

La ejecución del Diagnóstico Familiar Integral implica el desarrollo de una entrevista con la familia que potencialmente podrá ser intervenida por el Programa, considerándose como la primera instancia de vínculo con el potencial beneficiado.

La dupla ejecutora deberá contactar y/o visitar a cada una de las familias del listado seleccionado para el diagnóstico de acuerdo con el siguiente protocolo:

1. Deberán presentarse al representante de la familia en primera instancia, mencionando nombre, cargo, institución en la cual trabaja y Programa que representa. Junto con ello, se debe informar que el diagnóstico implica una entrevista, medición y fotografías de la vivienda con el fin de conocer si existen problemáticas de la vivienda y su entorno, la cual será ingresada a la Plataforma del Programa Habitabilidad.
2. Una vez autorizados a realizar el diagnóstico deberán presentarse al resto de los miembros de la familia (si corresponde) y describir brevemente las actividades que cada uno desempeña en el programa.
3. Luego de la presentación general, se les explica los objetivos del Programa y las actividades contempladas, indicando la duración estimada del proceso. Deben ser claros en señalar que se trata de una visita inicial donde se revisará la situación de varias familias y que la selección estará sujeta a evaluación y disponibilidad de recursos.
4. Se debe dar un espacio para que las familias o personas puedan expresar sus dudas o inquietudes respecto de lo señalado.
5. Las familias que acepten participar del Programa deberán manifestar su voluntad mediante la firma de una “Carta de Aceptación

y Consentimiento Informado” que el equipo ejecutor deberá entregarles, según formato disponible en SIGEC. Se debe dejar en claro a las familias, que la firma de esta carta sólo permite la realización del diagnóstico en la vivienda y no asegura el financiamiento de mejoras. La carta de aceptación será considerada como un documento oficial, debiendo quedar una copia en la familia diagnosticada y otra en el equipo ejecutor, quienes deberán subir una copia del documento en la Plataforma de Habitabilidad.

6. Se debe hacer entrega a la familia del tríplico informativo, carpeta de guardado de documentos junto con la copia de la “Carta de Aceptación y Consentimiento Informado”.

7. Una vez firmada la “Carta de Aceptación y Consentimiento Informado”, y entregado el documento de apoyo se debe comenzar con la entrevista e informar que en forma simultánea el profesional constructivo registrará los datos de la vivienda. Para ello, se debe acordar en conjunto (cuando exista más de un adulto responsable), quién responderá la entrevista y acompañará al técnico a revisar los espacios de la vivienda. De no ser factible, habría que esperar que finalice la aplicación de la entrevista.

8. A continuación, el Equipo comienza con el levantamiento de información que permitirá completar el formulario de diagnóstico en la Plataforma de Habitabilidad. Se deben diagnosticar todos los ámbitos de la vivienda, con el fin de poder determinar las reales necesidades de las familias, y posteriormente establecer la brecha entre lo diagnosticado y lo realizado al final del Programa.

9. El equipo ejecutor deberá hacer partícipe a las familias y/o personas respecto a las prioridades de solución. Se debe resguardar principalmente la generación de expectativas a la familia respecto de soluciones que no puedan ser realizadas por el programa, y hacer énfasis en los tiempos de espera entre el diagnóstico y la ejecución de las posibles soluciones.

10. Si la familia consultase por problemáticas que no podrán ser abordadas por el Programa, el profesional social deberá indicarle que se refiera al Programa de Origen y dejarlo consignado en el apartado de acciones de derivación.

11. Una vez finalizada la aplicación del diagnóstico integral, los profesionales le agradecen a la familia su participación y disposición para participar de las actividades. Finalmente, se les expresa que, en caso de ser seleccionados, quedan todos invitados a participar de las actividades de la intervención y que serán convocados formalmente a participar del Programa a través de una invitación escrita y telefónica.

12. El equipo ejecutor deberá señalar que la selección o no selección en el Programa será informada a la familia mediante una carta, según formato disponible en SIGEC.

13. La Asistencia Técnica del FOSIS asignada a la comuna deberá supervisar en terreno al equipo ejecutor durante la realización del diagnóstico para aclarar dudas respecto del proceso, conocer la situación de Habitabilidad de las familias y garantizar la coherencia y pertinencia de los futuros proyectos familiares integrales. A estas acciones de supervisión se debe sumar el seguimiento permanente respecto del traspaso de información diagnosticada en la Plataforma de Habitabilidad, el que una vez finalizado, deberán ser visadas en su conjunto. Por lo anterior, es relevante que la Asistencia Técnica se mantenga en contacto permanente con los equipos en este proceso, ya que podrá ir levantando observaciones en la medida que los diagnósticos se vayan registrando en la plataforma.

14. Se recomienda que la supervisión de diagnóstico familiar integral se realice en la primera visita familiar en el territorio, con la finalidad de asegurar un acompañamiento al ejecutor en su correcta aplicación, pudiendo realizarse en conjunto entre el ejecutor y la Asistencia Técnica en esta primera instancia.

15. Los porcentajes mínimos de supervisión serán los siguientes:

Cantidad de familias por comuna	% mínimo de supervisiones
1 a 20	30%
21 a 40	25%
41 a más	20%

3.3

REGISTRO DEL DIAGNÓSTICO FAMILIAR INTEGRAL

El equipo ejecutor deberá ingresar la información en la Plataforma de Habitabilidad según las orientaciones entregadas y la documentación de apoyo dispuesta para ello, y considerando los siguientes elementos:

- Para que el sistema habilite el registro del Diagnóstico, las familias deben estar seleccionadas y ser visualizadas en la pestaña "Diagnóstico y Propuesta Familiar Integral".
- La primera vez que se ingrese a la edición del diagnóstico de una familia, la plataforma solicitará registrar la fecha y hora en que logró concretarse el diagnóstico, así como los intentos fallidos, al tercer intento la familia automáticamente queda Desestimada en la plataforma y el diagnóstico se considera fallido.
- Cuando se registra fecha y hora de la ejecución del diagnóstico, se habilita el formulario el que puede ser completado de forma parcial, mediante el botón "Guardar".
- Una vez se completa el formulario, y a juicio de la institución Ejecutora se encuentra en condiciones de ser revisada, se puede apretar el botón "Finalizar".
- Esa acción bloqueará la posibilidad de modificar o ingresar otra información al registro, y dejará a ese diagnóstico en estado "finalizado" lo que habilitará a la Asistencia Técnica a la revisión, y posible visación o rechazo de un diagnóstico.
- La Asistencia Técnica podrá Visar o rechazar el diagnóstico, donde en este último caso deberá incorporar la causa sobre su decisión.
- Cuando la Asistencia Técnica vise el diagnóstico, este cambiará a estado "visado" y habilitará los permisos para que el Encargado regional SEREMI pueda aprobar

5. En el Sistema Informático de Habitabilidad, los diagnósticos se visan en conjunto, es decir, todos los que se encuentran en estado Finalizado.

o rechazar. En caso de que se rechace un diagnóstico, se deberá incorporar la causa de la decisión.

- En los casos que la Asistencia Técnica o Encargado Regional Seremi rechacen un diagnóstico, este volverá a habilitarse para la respectiva modificación y ajustes solicitados, y deberá realizarse nuevamente el flujo de revisiones.

CAPITULO 4

ETAPA 3: PROPUESTA FAMILIAR INTEGRAL

La Etapa de Propuesta Familiar Integral considera el desarrollo de la propuesta de soluciones y asesorías a entregar para cada una de las familias, en base a la información recogida en la etapa diagnóstica. Por lo anterior, esta etapa da inicio cuando la totalidad de los diagnósticos se encuentran realizados y aprobados. Se debe desarrollar en el tercer mes desde la transferencia de recursos.

4.1

MESA TÉCNICA COMUNAL E INDUCCIÓN PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez visados y aprobados los diagnósticos de las familias, la SEREMI en conjunto con FOSIS y la Entidad Ejecutora, podrán coordinar una Mesa Técnica Comunal para analizarlos en forma general y particular, con el objetivo de acordar la priorización final de las familias a las cuales se desarrollará un Proyecto Familiar integral, acorde a la cobertura establecida en la propuesta inicial. Para aquellas familias que luego del Diagnóstico no serán priorizadas y no continuarán en el proceso de presentación de propuesta técnica, los ejecutores deberán cambiar el estado de la Familia en la Plataforma como “Familia Desestimada” e informar a las familias sobre la decisión, por la vía que se acuerde en la Mesa Técnica.

Asimismo, esta Mesa Técnica podrá definir otras acciones complementarias de apoyo a familias y/o personas que, de acuerdo con el diagnóstico aplicado, requieran ser derivadas a otro programa o beneficio.

Si la Mesa Regional lo estima necesario, se podrá realizar una nueva inducción a la Entidad Ejecutora respecto de los instrumentos programáticos, orientaciones técnicas y soluciones tipo del Programa, con énfasis en comunicar los principales errores y problemas detectados en las propuestas de años anteriores y los criterios de formulación para tener en cuenta.

4.2

PROPUESTA FAMILIAR INTEGRAL

El equipo ejecutor deberá realizar “Propuestas Familiares Integrales” considerando:

- Priorización de situaciones de riesgo o vulnerabilidad determinadas por el profesional social, quién a su vez debe considerar lo expresado por la familia como problemática de intervención.
- Las prioridades observadas por el levantamiento del profesional constructivo.

Para el desarrollo de las propuestas técnicas, el equipo ejecutor, junto al apoyo de la Asistencia Técnica, debe realizar un proceso de análisis de precios de materiales y mano de obra en la comuna y/o región, utilizando como herramienta el listado precios unitarios disponible en el archivo digital de propuestas el cual debe asimilarse a la Tabla de Precios Unitarios definido por la DITEC de MINVU diferenciando ajustes en los precios según zonificaciones de cada región.

La construcción de este listado debe considerar las distintas posibilidades de materiales idóneos para el tipo de soluciones constructivas y de equipamiento previsualizados a implementar en las familias, determinando los valores referenciales con lo que desarrollarán la cubicación de las propuestas, mediante una cotización actualizada con proveedores locales del territorio podrán evaluarse los valores y realizar un ajuste en los precios unitarios de los materiales definidos. Se deberán considerar las opciones de precios, teniendo la precaución de proyectar sus posibles variaciones (como consecuencia de la inflación u otras causas) a la fecha estimada de licitación, para así garantizar al máximo su factibilidad de realización.

El equipo ejecutor deberá desarrollar un Proyecto Familiar Integral para cada uno de los beneficiarios del listado según la priorización efectuada, como resultado del diagnóstico en terreno, **procurando cumplir la cobertura de familias estimada.**

El desarrollo de los Proyectos Familiares Integrales deberá resguardar lo indicado en la documentación técnica del Programa, en relación con las soluciones constructivas, deberá dar cuenta de la ubicación, costo de los materiales y mano de obra que se utilizarán para implementar cada solución, así como los aportes locales o de terceros. Asimismo, deberá estudiar en conjunto con la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, la factibilidad de realizar aquellas soluciones del ámbito de calidad de vivienda cuando impliquen permisos de obras menores.

Por otro lado, el proyecto deberá proponer las distintas **asesorías de habitabilidad** para el adecuado uso, cuidado y mantención de la vivienda a entregar a la familia, realizando como mínimo las indicaciones señaladas en documentación técnica, considerando los siguientes criterios:

- Priorizar temáticas de asesorías diagnosticadas como problemática constructiva y social.
- Priorizar temáticas de asesorías como complemento a la solución constructiva a ejecutarse, en su uso y mantención de ésta.
- Las asesorías grupales son complemento a la intervención del programa. Se debe priorizar realizarlas en la etapa de seguimiento con énfasis en el aprendizaje y no como ceremonias de inicio o cierre solamente. Por el contrario, es obligatorio formular asesorías individuales en el domicilio por cada familia, al menos en los momentos de inicio y de cierre.

- Es obligatorio formular asesorías para el 100% de las familias. En caso de no ser factible, se debe entregar material didáctico informativo, ya sea el que pone a disposición la Asistencia Técnica del FOSIS, o el de elaboración propia (creado por el ejecutor), y realizar las asesorías de introducción y cierre como mínimo.
- Serán consideradas eximiciones de asesorías las siguientes:

- a. Cuando la familia o sus integrantes presenten situaciones que no permitan la comunicación para el aprendizaje y que la entidad ejecutora, habiendo agotado todas las estrategias a su alcance, considere infactible de realizar. Esta causal debe contar con la visación Asistencia Técnica del FOSIS.
- b. Cuando no haya sido posible programar horarios para las asesorías compatibles con la disponibilidad de la familia, su representante o personas mayores a 18 años.

Además de las asesorías, los profesionales tienen que determinar cuáles serán las soluciones más “pertinentes” de ejecutar en cada familia, considerando los siguientes criterios:

- **Intervenir o entregar solución a lo menos al 30% de los ámbitos diagnosticados con problemas en cada familia.**
- Priorizar intervenciones en servicios básicos (sanitarios, provisión de agua y energía), reparaciones (estructurales, aislación térmica, filtraciones de agua en la envolvente), con hacinamiento crítico o medio y finalmente con déficits de equipamiento y/o problemas en las condiciones de su entorno.
- Las soluciones de equipamiento se deben realizar como un complemento a las soluciones constructivas y no como única solu-

ción, salvo excepciones justificadas, visadas en mesa técnica.

- El **monto mínimo de inversión por familia**⁶ debe ser superior a **20 UF**, para poder hacer más eficiente los costos del Programa asociados a la implementación, administración, supervisión en terreno y recepción de las soluciones entregadas, garantizando así que el costo de gestión no sea mayor que el beneficio entregado a la familia. De existir excepciones, deben ser visadas en mesa técnica.
- El **monto máximo de inversión por familia** no deberá exceder las **200 UF**. De existir casos excepcionales que requieran mayor inversión, deberán ser conversadas previamente con Encargado(a) de programa de SEREMI y validadas por nivel central del Ministerio.

Cuando no haya sido posible cumplir con alguno de estos criterios, se podrá acordar un cambio en mesa técnica considerando: los recursos disponibles, la priorización de un caso crítico de intervención respecto de casos sociales de menor envergadura, priorizar una solución para una problemática compleja como insalubridad, hacinamiento, estabilidad, accesibilidad o acordar estrategias complementarias de coordinación con otra oferta en vivienda, trabajar la planificación con la familia, aporte local, entre otros.

En caso de que se trabaje con familias o personas que vivan en **terrenos de terceros, en calidad de arrendatarios, allegados o usufructuarios**, se debe solicitar una Declaración Jurada Simple, según formato disponible en SIGEC de la persona propietaria, en la que autoriza la realización del proyecto en su propiedad y se compromete a permitir la permanencia de la familia o persona por un período de al menos 2 años una vez concluido el proyecto. De existir situaciones en que la tenencia de terreno o vivienda sea irregular,

se deberá evaluar el caso en mesa técnica, y de aprobarse la intervención, los argumentos de la decisión deben quedar por escrito en el acta de la mesa.

Considerando lo anterior, los Proyectos Familiares Integrales deberán ser ingresados en la plataforma de Habitabilidad, el que de forma automática creará las soluciones de Habitabilidad consideradas como problemáticas en el formulario de Diagnóstico. En este caso, si se propone considerarlas en la propuesta, se deberá ingresar el detalle y costos asociados y, por el contrario, si estas soluciones no serán atendidas, deben marcarse las infactibilidades asociadas a esa decisión. Por otro lado, si se decide incorporar a la propuesta soluciones que no derivan del diagnóstico, estas deberán incorporarse de forma manual al sistema, con el detalle y costos requeridos.

Para todos los casos, los costos a incorporar en las soluciones deben ser aquellos que aporta el presupuesto transferido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, así como también, aportes presupuestarios de otras entidades, por ejemplo, la entidad ejecutora. Lo anterior es relevante para el registro, ya que con esta información el programa podrá contar con montos vinculados a la inversión real en un proyecto y periodo determinado del Programa Habitabilidad. Respecto del proceso de cálculo de costos y cubicaciones, la plataforma no considera estas funcionalidades, por lo que este proceso deberá desarrollarse como habitualmente se ha realizado en el programa, solo que la propuesta final deberá traspasarse a la plataforma. Los documentos vinculados al cálculo de costos podrán ser adjuntados como respaldo al Sistema.

Una vez ingresados los Proyectos Familiares Integrales, el Servicio de Asistencia Técnica deberá iniciar el proceso de revisión. Se debe informar de avances parciales a los ATEs, de las primeras propuestas familiares completas (constructiva y social), con el fin de agilizar el proceso de revisión.

6. Se entenderá como monto de inversión por familia a la sumatoria del valor de todas las soluciones comprometidas a una familia en el PIC.

4.3 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL (P.I.C.)

Una vez las propuestas Familiares Integrales se encuentren ingresadas a la Plataforma, la SEREMI coordinará y convocará a una **Mesa Técnica** para que la Entidad ejecutora presente el proyecto en su conjunto (Proyecto de Intervención Comunal).

La Mesa Técnica de aprobación del P.I.C, debe realizarse como máximo al **mes cuarto** desde la transferencia de recursos, y así no incurrir en atrasos. La entidad ejecutora deberá solicitar por escrito un mayor plazo en caso de requerirlo con la justificación respectiva. En caso de no haber realizado esta solicitud y habiendo transcurrido más tiempo de lo necesario, se facultará a la SEREMI a evaluar la continuidad del proyecto.

El objetivo de esta Mesa es revisar y analizar técnicamente el Proyecto de Intervención Comunal (P.I.C.) presentado, lo que debe considerar la información diagnóstica de las familias, la cobertura establecida, el presupuesto disponible, entre otros elementos, que lleven a la Mesa recomendar o no la aprobación del P.I.C. También es posible solicitar al equipo ejecutor que realice ajustes a la propuesta, con el fin que responda de forma óptima a las necesidades del programa y las familias.

En el caso excepcional de que la Entidad Ejecutora se encuentre impedida de implementar soluciones constructivas en la comuna, deberá presentar las justificaciones técnicas en esta Mesa Técnica Comunal.

4.4 REVISIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL (P.I.C.)

Finalmente, la revisión del P.I.C. en la Plataforma de Habitabilidad, será responsabilidad del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), la que deberá revisar técnicamente y garantizar que el equipo ejecutor cumpla con todos los criterios establecidos para resguardar los objetivos del Programa, así como también, los ajustes solicitados en la Mesa Técnica. Para ello, dispondrá de 10 días hábiles posteriores al ingreso de todos proyectos familiares integrales, para visar o rechazar, señalando en el último caso, los motivos del rechazo. De ser rechazada, la Entidad Ejecutora deberá ajustar la propuesta en no más de 5 días hábiles. En esta segunda instancia, el SAT deberá revisarlas dentro de **5 días hábiles**, o según acuerdo entre las partes. Si las observaciones persisten o no mejoran por parte del ejecutor, el SAT podrá apoyar en su correcta realización. También es posible realizar una nueva mesa de revisión y sanción de la Propuesta.

Las visaciones y aprobaciones se deben otorgar para la versión total del proyecto comunal, ya que debe considerar el presupuesto final disponible. Lo anterior no resta que el P.I.C. pueda sufrir modificaciones.

Se sugiere la coordinación de instancias con SEREMI, de forma previa a la visación del P.I.C., con el fin de que observaciones y comentarios sean subsanados antes de la etapa de aprobación, evitando así el rechazo del Proyecto de Intervención Comunal.

Una vez realizada la visación del Proyecto de Intervención Comunal (conjunto de Proyectos

Familiares Integrales), la SEREMI aprobará o rechazará en la plataforma de habitabilidad el P.I.C. De aprobarse, la plataforma generará automáticamente un certificado de aprobación, con el detalle de las soluciones y asesorías comprometidas por familia. **Este certificado reemplaza la resolución de aprobación de las convocatorias anteriores.**

ETAPA 4:
IMPLEMENTACIÓN
DEL PROYECTO

5.1

PROCESO DE LICITACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

SEREMI y FOSIS entregarán lineamientos sobre las ventajas y desventajas de las modalidades de licitación posibles que resguarden el éxito del proceso, acorde a la experiencia de años anteriores. Para aquellos equipos ejecutores que lo soliciten, o cuando la SEREMI o FOSIS lo considere pertinente, se coordinará una reunión con el fin de elaborar una propuesta de plan para licitar según las particularidades del proyecto, analizando en conjunto si conviene realizar ejecución directa, ejecución delegada o mixta, modalidad de entrega de equipamiento, consideración de bodegajes, fletes, movilización del personal, etc.

Se sugiere que en el caso que la institución ejecutora sea una Municipalidad, el equipo ejecutor **coordine una reunión con el departamento de compras municipales para involucrarlos en el proceso, presentarles la propuesta de plan de licitaciones y acordar la estrategia definitiva a desarrollar.** Así también, el equipo deberá informar a las contrapartes de FOSIS Y SEREMI respecto a la modalidad de licitación escogida y las contrataciones que pretende desarrollar.

La Entidad Ejecutora deberá desarrollar las bases de licitación cuando corresponda, y las especificaciones técnicas de materiales y equipamientos deberán ser coherentes con los estándares de soluciones del Programa y lo comprometido en las propuestas familiares integrales, esto con el fin de evitar rechazos posteriores (etapa de recepción). Así también, se deberá elaborar un listado de mano de obra requerida, materiales y equipamiento a licitar, a partir de la información contenida en la propuesta familiar integral, las cuales se deben

adjuntar al momento de la licitación, si corresponde, para aclarar el proceso al oferente.

Así también, la compra de equipamiento que no requiera de licitación deberá ser realizada en forma prioritaria por la Entidad Ejecutora, evitando así el aumento de costos por traspaso de compras a terceros.

Se aconseja que FOSIS apoye el proceso de elaboración de las bases de licitación en lo que se refiere a las especificaciones técnicas para resguardar un proceso acorde a los estándares del Programa, siempre que los procedimientos internos del municipio lo permitan.

El proceso de compra se registrará en la plataforma de Habitabilidad en la pestaña de Propuesta Intervención Comunal en la sección de Información administrativa del proyecto, donde se deberá registrar las bases de la compra, el estado en que se encuentra, información del contratista, fecha de inicio de obra.

5.2

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES

El equipo ejecutor deberá diseñar una estrategia y carta Gantt que especifique las fechas de inicio y término de entrega de los materiales, equipamientos y construcción de soluciones a los beneficiarios, entre otros aspectos. **Es primordial coordinar con las familias/personas beneficiadas la planificación y desarrollo de las obras,** así también, se debe informar a los beneficiarios el tipo de solución que recibirán, acciones comprometidas a realizar, plazos estimados y personas que llegarán a sus casas, durante el desarrollo de la **Asesoría familiar N°1.**

Es relevante que cuando se comience con la implementación de alguna solución, el equipo ejecutor debe consignarlo en la plataforma de Habitabilidad. Esta acción hará que el estado de la convocatoria pase a **Estado de En Ejecución**, y permitirá medir los tiempos que transcurren entre cada etapa del programa, de ahí la relevancia de registrar la información en la medida que vayan desarrollándose los procesos en la implementación del Programa.

Para la implementación de soluciones, el equipo ejecutor deberá promover que las familias beneficiarias desarrollen alguna acción que aporte al proceso, como despeje de terrenos previo, labores constructivas menores o terminaciones de pintura, por ejemplo, que no interfieran con las faenas principales, coordinando la modalidad de participación de esta.

Es importante que el equipo ejecutor realice reuniones previas con el equipo de maestros o subcontratistas que ejecutarán las obras, con el fin de que conozcan el sentido del Programa y las características de las familias con las que trabajarán, además de establecer la calidad de las terminaciones que se esperan. La Entidad Ejecutora podrá contar con la Asistencia Técnica del FOSIS, para la sensibilización e información del Programa a los equipos de maestros.

En cuanto a la implementación de las soluciones constructivas y de equipamientos, la entrega de los materiales para las obras deberá ser coordinada con la familia o persona para asegurar su recibimiento en terreno. Una vez comprado el equipamiento doméstico, se realizará la entrega de este a cada una (siempre que no dependa de la realización de una solución constructiva), acorde a lo programado y al avance de obras. **La entrega de materiales y /o equipamiento debe ser respaldada mediante el documento "Acta de entrega de Materiales y/o Equipamiento"**, según formato disponible en SIGEC, el cual debe ser firmado por la familia y adjuntarse en la plataforma, en los documentos de apoyo de cada familia.

El equipo ejecutor deberá supervisar constantemente a los equipos de maestros o subcontratistas, inclusive de los trabajos que ejecuten los propios beneficiarios como aporte al proyecto, resguardando brindar el apoyo técnico necesario para la realización de las soluciones según lo comprometido y de acuerdo con lo establecido en la "Metodología y normativa técnica". Con la finalidad llevar un registro de las visitas vinculadas a la supervisión se habilita en la plataforma, en la pestaña Proyecto de Intervención Comunal, una sección de Registro de Visitas Equipo Ejecutor **donde deberá indicar el estado de avance de las intervenciones realizadas, adjuntar imágenes, entre otros. La responsabilidad de la calidad de las soluciones es del ejecutor y no de los subcontratos que éste realice con terceros.**

Finalmente, durante el proceso de implementación de soluciones en las familias, FOSIS mediante la Asistencia Técnica deberá efectuar una supervisión de los casos representativos para aportar con indicaciones que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el documento "Metodología y Normativa Técnica" y las propuestas formuladas. Para ello se llevará un registro de las visitas vinculadas a la supervisión se habilita en la plataforma, en la pestaña Proyecto de Intervención Comunal, una sección **Supervisión de ATE FOSIS, donde deberá indicar el estado de avance de las intervenciones realizadas, adjuntar imágenes, entre otros.** Es importante señalar que, al igual que la Asistencia Técnica, el Encargado/a Regional del programa podrá registrar sus visitas asociadas a la ejecución de soluciones en la sección habilitada para ello.

La Asistencia Técnica realizará un mínimo de visitas acorde con el siguiente cuadro:

Cantidad de familias intervenir por comuna	% mínimo de supervisiones
1 a 20	50%
21 a 40	40%
41 a más	30%

Se debe privilegiar las visitas de supervisión a las familias con soluciones constructivas. Así también, las observaciones e indicaciones que surjan durante las visitas de supervisión deberán quedar consignadas mediante **un acta de supervisión que deberá ser incorporada en los documentos a adjuntar en la plataforma.**

La plataforma de Habitabilidad deberá registrar el avance de implementación de las soluciones, y las partes podrán incorporar comentarios durante el proceso, lo que permitirá mantener contacto sobre aspectos técnicos a considerar durante la implementación. **Una vez finalizada la ejecución de una solución, a través de la plataforma se deberá solicitar la recepción técnica.**

5.3 IMPLEMENTACIÓN DE ASESORÍAS

La Asistencia Técnica deberá realizar una actividad de capacitación específica sobre las diferentes asesorías de habitabilidad para dar a conocer la metodología y material disponible para una buena ejecución.

Por su parte, el equipo ejecutor deberá realizar las asesorías durante el periodo posterior a la adjudicación de la compra que asegure el inicio de obras en los beneficiarios y mientras esté vigente la ejecución del Programa, de-

biendo considerar un día y horario adecuado para su realización, con el fin de asegurar la presencia de las familias. **No se aceptará la realización de asesorías de habitabilidad concentradas en una sola jornada.** Cada asesoría debe realizarse, de preferencia, en el período en el que se implementan las soluciones constructivas y entrega de equipamientos.

Se debe informar e invitar a cada una de las familias a participar de las asesorías asignadas en cualquiera de sus modalidades, es necesario generar estrategias para garantizar una participación del 100% de las familias. En caso de que la participación sea inferior, se debe reformular la estrategia de intervención previo consenso con FOSIS, basado en los mínimos de participación exigidos, en su defecto justificar según las causales descritas en este documento.

El equipo ejecutor debe implementar las asesorías según el cronograma desarrollado en el Proyecto de Intervención Comunal que se estableció, o actualizarlo según corresponda. **Las consideraciones, mínimos exigidos, estándares, enfoque teórico y contenidos de las asesorías grupales o individuales se encontrarán en el documento “Metodología y Normativa Técnica” del programa.**

Es relevante que cuando se comience con la implementación de alguna asesoría, el equipo ejecutor debe consignarlo en la plataforma de Habitabilidad. Esta acción hará que el estado de la convocatoria pase a **Estado de Ejecu-**

ción, y permitirá medir los tiempos que transcurren entre cada etapa del programa, de ahí la relevancia de registrar la información en la medida que vayan desarrollándose los procesos en la implementación del Programa.

Las asesorías en el domicilio del grupo familiar deben contar con la ficha de Registro de Asesoría Familiar aplicado. Este registro se debe adjuntar en la plataforma de habitabilidad una vez que se hayan realizado el 100% de las asesorías. Durante la ejecución podrán ingresar este documento como adjunto en la plataforma en la sección Supervisión de ATE FOSIS, dicho registro será solicitado por la Asistencia Técnica del FOSIS para supervisar los temas tratados. Es importante señalar que, al igual que la Asistencia Técnica, el Encargado/a Regional del programa podrá registrar sus visitas en la sección habilitada para ello.

Cuando la entidad ejecutora formule asesorías en ambas modalidades (grupal y familiar), FOSIS deberá supervisar la ejecución de al menos 1 asesoría en modalidad grupal y al menos 3 asesorías en modalidad familiar por comuna, debiendo retroalimentar al ejecutor potenciando las fortalezas de su desarrollo o entregando lineamientos de mejora para la siguiente.

Si la Asesoría no cumple con la exigencia mínima establecida en la documentación técnica del programa, la Asistencia Técnica debe informar a la persona expositora la evaluación respectiva y proponer de forma consensuada la nueva estrategia a abordar.

La supervisión en cualquiera de sus modalidades debe resguardar la intimidad y confianza establecida entre la Entidad Ejecutora y las familias, para ello considerar los indicadores formulados en la "Guía de Supervisión".

La Asistencia Técnica deberá emitir el Acta de Supervisión de Asesorías a la entidad Ejecutora, y adjuntar estas en la Sección de Supervisión de ATE FOSIS en la plataforma de habitabilidad.

Cuando existan modificaciones a las Asesorías, éstas deberán informarse por escrito y contar con la aprobación de FOSIS y SEREMI, así también todo cambio deberá ser reflejado en una modificación de P.I.C. a registrar en la plataforma de Habitabilidad.

Cuando se haya realizado la última modificación de P.I.C. y la ejecución de asesoría sea menor a la planificada se deberá justificar, siendo causales las siguientes:

1. Familia inubicable en los meses de ejecución.
2. Siendo convocada, la familia rechaza o no participa.
3. Infactibilidad por casos críticos o sociales de alta complejidad.
4. Inaccesibilidad en los meses de ejecución.

Otros motivos deberán ser justificados por el ejecutor en mesa técnica comunal y validados por la Asistencia Técnica y la SEREMI regional correspondiente.

5.4 MODIFICACIONES A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN COMUNAL – P.I.C.

Cada vez que el ejecutor deba hacer **modificaciones respecto a familias, asesorías y soluciones** planificadas y aprobadas de cualquiera de las propuestas familiares integrales que conforman el P.I.C. deberá solicitar la autorización para realizar dichas modificaciones mediante la plataforma de Habitabilidad, señalando las razones que lo justifican.

La factibilidad de la solicitud será analizada técnica y financieramente por la asistencia técnica mediante la visación y por la SEREMI, la que podrá aceptar o rechazar el requerimiento, según corresponda, mediante la plataforma de Habitabilidad.

En caso de que la SEREMI requiera más información, podrá citar a la mesa técnica comunal para revisar los antecedentes que justifican la modificación solicitada.

Este proceso se realizará cada vez que sea requerido, y la plataforma, cuando ocurran las acciones de visación y aprobación, irá actualizando las versiones del Proyecto de Intervención Comunal. Al igual que para el primer proyecto, la plataforma generará un certificado con información resumen del nuevo proyecto visado y aprobado que reemplaza al documento anterior.

Se deberá realizar una **Mesa Técnica de seguimiento** a la ejecución comunal, en la cual se evalúe el avance efectivo de la implementación y se tomen acuerdos respecto a las posibles modificaciones que se realizarán al Proyecto, en lo que respecta al número de familias y personas a intervenir, o al número y tipo de soluciones que se implementarán en el P.I.C. **Esta instancia deberá ser efectuada en el mes 8 de ejecución para que resulte oportuna desde el punto de vista de la planificación del proyecto**, contemplando los plazos disponibles para que las modificaciones que se realicen al proyecto puedan ser ejecutadas, supervisadas y recepcionadas dentro de los plazos que establece el convenio. Se debe utilizar esta Mesa Técnica como un espacio para que las partes puedan evaluar en conjunto la necesidad de tramitar una prórroga al convenio, según los plazos establecidos en las reglas de ejecución, o en caso de nulo avance, evaluar el cierre anticipado de proyecto y el respectivo reintegro de recursos.

Así también, si la modificación del P.I.C. afecta la distribución presupuestaria vigente, se deberá gestionar la modificación en el Plan de Cuentas aprobado.

5.5 RECEPCIÓN TÉCNICA DE SOLUCIONES

El equipo ejecutor deberá entregar un cronograma de recepciones para que FOSIS pueda programar con antelación la disponibilidad de los receptores, sin embargo, esta planificación se deberá ir ajustando respecto del avance descrito en la Plataforma de Habitabilidad, donde además la entidad ejecutora deberá solicitar la recepción técnica cada vez que se haya dado término efectivo de una solución. Ahora bien, respecto de la recepción, con el objetivo de coordinar los tiempos y disponibilidad de profesionales, el S.A.T. podrá agrupar soluciones listas para recepción, teniendo en cuenta la cantidad de soluciones a recepcionar, como éstas se concentran en determinadas familias, y los plazos de ejecución de la vigencia del convenio.

La última solicitud de recepción debe tener un plazo mínimo de 20 días hábiles previo a la fecha de término de ejecución del convenio (incluida prórroga), plazo necesario para poder realizar las visitas en terreno. Este plazo se podrá acortar si la obra está en plena construcción, con el fin de favorecer su término adecuado para poder ser entregado a la familia, no así en obras que aún están sin iniciar. Cabe indicar que la Asistencia Técnica debe realizar las recepciones técnicas respecto de las soluciones que consten en la plataforma, considerando todos los antecedentes ingresados durante la ejecución. En cuanto al equipamiento, se deberá verificar que este se encuentre efectivamente instalado y/o en uso (no embalado), salvo indicación expresa de la familia en documento firmado por el representante familiar, solicitando dejar equipamiento sin armar, para poder aprobar su recepción. **Las recepciones deben realizarse en la plataforma con la información de la solución lo más actualizada posible en características y presupuestos.**

En cuanto a las recepciones de las soluciones por FOSIS a las familias, la Asistencia Técnica al momento de coordinarlas debe llamar telefónicamente a las familias para avisar y programar con ellas días y hora estimado de realización.

Para casos y situaciones excepcionales acordadas con anterioridad con SEREMI y validadas por acta, se podrán realizar Recepciones Administrativas (AD), que corresponden a aquellas verificaciones que no se harán en terreno, sino mediante verificadores previamente acordados por las partes. Para el caso del equipamiento, se debe revisar una muestra del total verificando que cumpla con el estándar, y si esto ocurre, los restantes casos se aprobarán con el documento “acta de entrega” debidamente firmado, más fotografías de la familia recibiendo la o las soluciones de equipamiento. Estos antecedentes deben ser adjuntados a la Plataforma en el proceso de ejecución de la solución.

Cada solución revisada por el Receptor deberá quedar evaluada y registrada en la Plataforma de acuerdo con los siguientes estados:

Recepción Aprobada:

Una solución será “Aprobada” sólo cuando cumpla con la descripción y el tipo de materiales especificados en la propuesta familiar integral, y la ejecución de todas sus partes fue realizada con la calidad correspondiente. En caso de diferencias en las cantidades cubiertas, deberá primar que la solución esté bien realizada. Los ajustes de cantidades de materiales se deben realizar en la ficha de propuesta para la entrega final.

Recepción aprobada con Observaciones:

Una solución será “Aprobada con observaciones” cuando cumpla con la descripción y el tipo de materiales especificados en la propuesta familiar integral, y la ejecución de todas sus partes fue realizada con la calidad correspondiente. Esta categoría aplica para soluciones que a pesar de ser aprobadas pueden existir observaciones menores en lo técnico, lo que no altera de ninguna forma la funcionalidad y calidad comprometidas en la planificación.

Recepción Aprobada Administrativa:

Estas recepciones corresponderán a las verificaciones que cumplan con la descripción de las soluciones planificadas y que no se realizan en terreno. Es relevante que al igual que las recepciones presenciales, los medios de verificación entreguen información suficiente para establecer que la solución cumpla con la descripción, materialidad, calidad y características técnicas en general.

Recepción Aprobada Administrativa con Observaciones:

Estas recepciones se refieren a las soluciones aprobadas en las mismas condiciones que las soluciones “Aprobadas con Observaciones”, pero que no se realizan de forma presencial o en terreno.

Recepción Fallida:

Esta clasificación hace referencia a aquella acción de revisión de soluciones que

se planificaron, pero que por algún motivo no pudo efectuarse, no siendo posible verificar la ejecución de la solución (vivienda se encuentra sin moradores, no es posible contactar a la familia, o la familia se cambió de comuna). Dependiendo de cada caso, se debe intentar un nuevo contacto con la familia dentro de un plazo de 10 días corridos. Se debe utilizar el “acta de constancia” disponible como medio de verificación u otro registro dependiendo el caso.

Recepción Rechazada - Subsana:

Cuando lo realizado no corresponda a lo descrito en propuesta familiar integral o, aunque corresponda a lo descrito, los materiales utilizados son de menor calidad que lo especificado o se ejecutaron con deficiencias constructivas de mayor o menor importancia. Ante estos casos, el Receptor deberá emitir las observaciones respectivas para que sea corregida por el equipo ejecutor antes de la siguiente visita. El equipo ejecutor deberá corregir o subsanar las observaciones realizadas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles (o en el plazo que la Mesa Técnica haya acordado) y nuevamente enviar la solicitud de recepción a FOSIS para verificar que esté corregido y, si corresponde, poder aprobar la solución. En caso de un nuevo rechazo el procedimiento anterior se repite. FOSIS realizará un máximo de 3 visitas o instancias de recepción a cada familia. Posterior a ellas y habiendo realizado la recepción a todas las familias del proyecto (siempre que esto sea posible) las soluciones tendrán que cambiar al estado Recepción rechazada - Final. Será la SEREMI la que determine los acuerdos con el equipo ejecutor en caso de existir soluciones que no pudieron ser aprobadas por la Asistencia Técnica, o que no pudieron ser corregidas después de las 3 instancias de recepción. Considerando en último

caso, la pertinencia de solicitar el reintegro de los recursos no invertidos según antecedentes entregados por FOSIS y lo referido en las Reglas de Ejecución.

Recepción Rechazada - Final:

Esta clasificación se refiere a un estado final de una solución, y solo es aplicable en caso de que el ejecutor no haya regularizado o corregido las observaciones realizadas por el Servicio de Asistencia Técnica.

Para todos los casos o resultados del proceso de recepción, **el SAT deberá, por cada solución, incorporar a la plataforma el resultado de la visita cambiando el estado de la solución por una de las categorías descritas anteriormente, junto a los comentarios, medios de verificación, fotografías, informes o constancia de la situación observada en la visita, cálculos de costos no invertidos, o cualquier otro documento que lo respalde.**

Una vez aprobada la recepción de todas las soluciones en una familia, se le deberá indicar a la familia, que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá contactarla a través de los medios registrados en la Ficha de Familia, para hacerle una breve encuesta de finalización de su participación en el programa que se realiza en la plataforma por ATE FOSIS.

Una vez que se encuentren recepcionadas y aprobadas las intervenciones de todas las familias contempladas en el proyecto, se podrá gestionar un acto o ceremonia

de término con carácter comunicacional, según los lineamientos comunicacionales que entregue el encargado regional de la SEREMI, en la cual se podrán hacer entrega de diplomas de participación a las familias según formato establecido.

5.6

REVISIÓN DE EJECUCIÓN FINAL DE ASESORÍAS

El equipo ejecutor deberá informar de todas las asesorías realizadas, completando en la plataforma el instrumento “Informe Final de asesorías”; el ejecutor debe informar a la Asistencia Técnica, para que ésta proceda a revisión y su correspondiente visación.

Para la revisión del “Informe Final de Asesorías”, la Asistencia Técnica debe contar con las actas de supervisión y el “Registro de asesorías” de la plataforma, este último es el que genera el Informe final, por lo que no es un documento extra.

Una vez visado, el ejecutor deberá, para toda familia que quedó eximida de asesorías, familias críticas o casos sociales complejos que requieren continuidad de intervención, llenar el documento “Retroalimentación al programa de base”, tanto este instrumento como el “Informe Final de Asesorías” debe ser remitido a las unidades de intervención familiar de la comuna y deben ser parte del cierre técnico del proyecto.

CAPÍTULO 6

ETAPA 5: CIERRE DEL PROYECTO

6.1

CIERRE TÉCNICO DEL PROYECTO

Con el 100% de las soluciones y asesorías aprobadas o con el establecimiento de los acuerdos mencionados en el capítulo anterior, se procederá a la etapa de cierre técnico del proyecto.

Para que un proyecto se encuentre técnicamente en condiciones de cierre, los equipos deberán contar con la siguiente información:

- Diagnósticos realizados a las familias seleccionadas.
- Propuestas Familiares Integrales actualizadas.
- Estado de ejecución de Asesorías Familiares y Grupales.
- Estado de recepción de las Soluciones.
- Actas de entrega de materiales y/o equipamiento, firmadas por las familias y demás actas de registro que den cuenta del proceso.

La Asistencia Técnica deberá revisar en la documentación ingresada a SIGEC, a la Plataforma de Habitabilidad y otros registros existentes aspectos como: actualización, coherencia, orden, informes finales de los respectivos actores y respaldos en caso de requerirse, realizando las observaciones de corrección respectivas. En caso de que los antecedentes revisados se encuentren correctos y correspondan a la realidad de la ejecución, el SAT debe visar técnicamente la ejecución del programa, pudiendo emitir un documento que resuma o entregue información técnica relevante y que no haya quedado incorporado en la plataforma, tales como casos destacados, posibilidades de mejora o sugerencia, entre otros.

Una vez visados los antecedentes del proyecto, el Encargado del Programa deberá revisar la documentación y podrá rechazar o aprobar el cierre técnico. En caso de rechazar, se deben levantar los comentarios necesarios para que se pueda subsanar la situación, o en caso contrario, con la Aprobación Final de la Seremi, el proyecto queda en condiciones técnicas para ser cerrado. Toda esta información deberá quedar en formato digital, prescindiendo absolutamente de formatos físicos.

6.2

CIERRE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Terminado el plazo de ejecución, **el equipo ejecutor deberá completar el Informe Técnico de Avance 4, correspondiente al "Informe Técnico Final"**, que forma parte de los informes Digitales dispuestos en la Plataforma SIGEC, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al último mes de ejecución. Así también, el ejecutor deberá ingresar las rendiciones financieras y completar el "Informe Financiero Final", necesario para el cierre del Proyecto, según formato dispuesto en la Plataforma SIGEC para revisión de la SEREMI.

La SEREMI será responsable de aprobar o rechazar los informes finales considerando la información registrada en la plataforma de habitabilidad y el procedimiento establecido en la Reglas de Ejecución.

De existir saldos no ejecutados, no rendidos u observados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Entidad Ejecutora deberá efectuar la devolución según el procedimiento respectivo indicado en el documento Reglas de Ejecución.

A fin de cerrar adecuadamente el proceso, se sugiere realizar una Mesa Técnica Comunal de Cierre que permita revisar la ejecución del proyecto en la comuna, los facilitadores y obstaculizadores del proceso y las recomendaciones para futuras intervenciones.

La SEREMI deberá aprobar el cierre del Convenio mediante resolución, inmediatamente después de haber terminado todos los procesos administrativos previstos para ello.

